

Expediente: 300/2024/00860

## CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE DE LA LUZ"

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 116.4 apartado f) de dicho texto legal, se manifiesta lo siguiente:

Dentro de las competencias derivadas del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, se otorgan a la Dirección General de Patrimonio Cultural las siguientes competencias específicas:

#### 1.2. Patrimonio Histórico y Monumentos Municipales

- h. Difundir el patrimonio y paisaje culturales de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía.
- i. Generar contenidos dirigidos a la investigación y divulgación del patrimonio y paisaje culturales de la ciudad de Madrid.

En este marco de competencias se encuadra el objeto del presente contrato, consistente en el servicio de atención al público en sala en el Centro de Interpretación del Paisaje de la Luz, ubicado en el Centro Cultural CentroCentro.

Las características del servicio incluyen las siguientes actividades:

- Encendido y apagado de las luces, pantallas y proyectores al principio y al final de la jornada.
- Control del acceso de los visitantes.
- Informar sobre las características del enclave Patrimonio Mundial en el que se encuentra a los visitantes.
- Repartir el material de difusión del Paisaje de la Luz.
- Proporcionar una encuesta de satisfacción a partir de medios digitales.

Para todo ello es necesaria la contratación de un servicio de atención en sala.

Los objetivos generales que se tratan de alcanzar a través de este servicio de atención en sala:

- Aproximar a los ciudadanos de Madrid al Paisaje de la Luz, promoviendo el interés, el conocimiento y la comprensión de los diferentes elementos que lo componen.
- Fomentar la responsabilidad ciudadana en la conservación y defensa del Paisaje de la Luz.
- Desarrollar los conocimientos necesarios para la correcta utilización del Paisaje de la Luz.

La Dirección General de Patrimonio Cultural no dispone de los medios personales y del equipamiento técnico adecuado y suficiente para la realización de los trabajos que se requieren en el presente contrato.

Ante la insuficiencia en los servicios competentes de la Dirección General de medios personales y profesionales adecuados y habilitados específicamente para llevar a cabo este trabajo técnico es necesaria la contratación de este servicio con empresas debidamente capacitadas para su ejecución y especializadas en el sector.

*Firmado electrónicamente*

LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO MUNDIAL Y DIFUSIÓN  
Ester Rodríguez García

*Firmado electrónicamente*

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
María R. Domingo Fominaya